

SOLICITUD TALLER DE EMPLEO VIU LA POBLA FOTAE/2025/18/46

A. PERSONA INTERESADA (*)

Nombre		DNI / NIE	
Apellidos			
Calle	Núm.	Pis	Porta
Buzón	Apartado de Correos		
Urbanización	Población		
CP	Provincia	Teléfono	
Fax	E-mail		
Fecha Nacimiento :		Núm. Afiliació S. Social:	

B. EXPONE

Que aparezco en el listado publicado en el Ayuntamiento de la Pobl de Vallbona para participar en el proceso de selección del TALLER DE EMPLEO, para el puesto de:

- ☐ Alumno/a de CONSTRUCCIÓN del TALLER:DE EMPLEO VIU LA POBLA
- ☐ Alumno/a de JARDINERIA del TALLER DE EMPLEO: VIU LA POBLA

C. SOLICITA

Participar en el proceso de selección para el puesto indicado en el apartado anterior.

D. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) ☐ SI ☐ NO: Soy víctima de violencia de género y mis descendentes en primer grado.(1)
- b) ☐ SI ☐ NO: Tengo una discapacidad igual o superior al 33% que no imposibilita desenrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto. (2)
- c) ☐ SI ☐ NO: Estoy en situación o riesgo de , exclusión social. (3)
- d) ☐ SI ☐ NO: Soy mayor de 45 años
- e) ☐ SI ☐ NO: Tengo baja cualificación profesional. (4)
- f) ☐ SI ☐ NO: Soy parado/da de larga duración. (5)
- g) ☐ SI ☐ NO: Encabezo familia monoparental o monomarental. (6)
- h) ☐ SI ☐ NO: Soy titular o beneficiario/a de la Renta Valenciana de Inclusión. (7)
- i) ☐ SI ☐ NO: Soy persona trans. (8)
- j) ☐ SI ☐ NO: Soy beneficiario o solicitante de protección internacional. (9)
- k) ☐ SI ☐ NO: Soy víctima de tráfico de seres humanos. (10)
- l) ☐ SI ☐ NO: Soy persona proveniente de sectores en restauración.
- m) ☐ SI ☐ NO: Soy persona víctima de terrorismo. (11)

La Pobl de Vallbona, /a ____ de febrero de 2026

Firma persona interesada

E. DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE APORTAR:

- (1) Constituyen medios de prueba para la acreditación la violencia sobre la mujer cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer. Excepcionalmente, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de esta violencia, la presentación del atestado policial o incluso del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.
- (2) Discapacidad reconocida superior al 33% o reconocimiento de pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez o de pensión de clases pasivas de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, todo ello de acuerdo con la nueva redacción de lo que se considera "personas con discapacidad" realizada por el artículo 50 de la Ley 3/2023 de Empleo, que no imposibilite para desarrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.
- (3) Se acreditará mediante certificado emitido por los servicios sociales competentes, cuya fecha de emisión esté dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- (4) Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquéllas que, en función del nivel de formación a la que se va a acceder, no estén en posesión de un certificado de capacitación profesional, certificado profesional de nivel 2 o 3, título de formación profesional, o superior. Para justificar dicho extremo el candidato deberá, en su caso, acreditar la formación específica.
- (5) Se considera persona en situación de paro de larga duración a las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo, durante al menos 360 días en un periodo de 540 días...
- (6) Se acreditará mediante la presentación del título de familia monoparental o carné de familia monoparental.
- (7) Se acreditará mediante la correspondiente resolución y, en su caso, la solicitud de renovación.
- (8) Se acreditará mediante la presentación de la resolución del Registro Civil por la que se resuelve la petición de cambio de nombre y sexo registrales regulada en el art. 44 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI o de la documentación administrativa expedida por la Generalitat Valenciana acorde con la identidad de género manifestada, necesaria para el acceso a los servicios administrativos y de toda índole, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
- (9) Las personas solicitantes de protección internacional están autorizadas a trabajar a partir de los 6 meses desde la presentación de la solicitud. La condición de persona solicitante de protección internacional se acredita mediante alguno de los siguientes documentos emitidos por el Ministerio del Interior/Cuerpo Nacional de Policía, donde se especifica la autorización para trabajar y sus plazos: Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional (denominado documento blanco). Documento acreditativo de la condición de solicitante en tramitación de protección internacional (denominado tarjeta roja). Las personas beneficiarias de protección internacional (estatuto de refugiado o protección subsidiaria) están autorizadas a trabajar desde el momento de la concesión. La condición de persona beneficiaria de protección internacional se acredita mediante su tarjeta de identificación de extranjero (TIE), donde se especifica la autorización para trabajar. Las personas beneficiarias de protección temporal, en virtud de la Directiva 2001/55/CE, como son aquellas personas desplazadas por el conflicto en Ucrania, están autorizadas a trabajar mientras dure la protección temporal (un año prorrogable hasta tres años). La condición de personas beneficiarias de protección temporal se acredita mediante el resguardo de presentación de solicitud de protección temporal para personas desplazadas, donde se especifica la autorización para trabajar.
- (10) Serán medios de prueba para la acreditación de la condición de víctima de trata de seres humanos: 1.- El documento acreditativo, emitido por los servicios públicos de atención especializados, u otro tipo de organismo público, designados al efecto conforme a la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género; 2.- La identificación formal de las víctimas de trata de seres humanos conforme a lo establecido en el artículo 141.2 del Real Decreto 557/2011.
- (11) Se acreditará la condición de víctima del terrorismo mediante el Certificado de Víctima del Terrorismo o familiar emitido por el Ministerio del Interior regulado en la Ley 29/2011 de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.

Las personas que firman este escrito autorizan el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona a obtener la información estrictamente necesaria para comprobar la concurrencia de los criterios y requisitos necesarios para tramitar la solicitud de selección y posible contratación.

La información necesaria será la que consta en las bases de datos de: (hay que indicar solo las que corresponda):

☒	La Direcció General de Policia del Ministeri de l'Interior (DGP)
☒	El Ministeri d'Educació i Cultura (MEC)
☒	LABORA
☒	SEPE

La información obtenida mediante este consentimiento explícito se utilizará únicamente en el expediente administrativo que se tramitará a partir de esta solicitud, y en cualquier caso el Ayuntamiento está sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal, y a la restante normativa básica que se aplique cuando se resuelva.

Apellidos y nombre:	
NIF	Firma

(*) L'Ajuntament de la Pobla de Vallbona tractarà les dades facilitades per vosté, en qualitat de Responsable de Tractament, amb la finalitat de gestionar la sol·licitud manifestada en este document, dins del procediment administratiu corresponent.

La base jurídica de legitimació per al tractament de les dades personals radica en l'exercici dels poders públics o competències conferits o, si és procedent, la necessitat de compliment d'una missió realitzada en interès públic.

Les dades es conservaran durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si és procedent, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si és procedent, amb finalitats d'investigació científica i històrica o fins a estadístics.

Les dades no se cediran a tercers, excepte que es comuniquen a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder gestionar la sol·licitud, en els supòsits previstos segons la Llei.

Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si és procedent, Oposició. A este efecte, haurà de presentar un escrit en el registre d'entrada de l'Ajuntament (Av. Colom 93, 46185 La Pobla de Vallbona, València) o, si és procedent, al nostre delegat de Protecció de dades dpd@lapobladevallbona.es.

En l'escrit caldrà especificar quins d'estos drets sol·licita que siga satisfet i, al seu torn, caldrà mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas d'actuar mitjançant representant, legal o voluntari, s'haurà d'aportar també el document que acredite la representació i el document identificatiu corresponent.

Per tant, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es).